



CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS Y BIOQUIMICOS DE SALTA

FONDO DE COBERTURA SOCIAL Y ADICIONAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE AFILIADO SIN DERECHO A PENSION SOLICITUD N°

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del citado Fondo (FOCOB), solicito el pago del subsidio por fallecimiento de afiliado con familiares sin derecho a pensión, siendo los datos requeridos los siguientes:

1.- DATOS DEL AFILIADO TITULAR FALLECIDO

Apellido: Nombres:

Profesión: Afiliado N°

Documento: Tipo y N° Fecha Fallecimiento...../...../.....

Teléfono (Fijo y/o Celular): Correo Electrónico:

2.- DATOS DE LOS BENEFICIARIOS

Nombre y Apellido: Parentesco: DNI:

Nombre y Apellido: Parentesco: DNI:

Nombre y Apellido: Parentesco: DNI:

Nombre y Apellido: Parentesco: DNI:

3.- DOCUMENTACION PRESENTADA

- * Acta de Nacimiento o copia certificada (actualizada) de cada beneficiario
- * Fotocopia DNI de los beneficiarios
- * Acta de fallecimiento el afiliado fallecido o copia certificada (actualizada)
- * Certificación cumplimiento de aportes previsionales y al FOCO. Verificado:

4.- DISPOSICIONES APLICABLES

Tomó conocimiento y expreso mi conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento del FOCO y las específicas que se transcriben a continuación:

Se acordará a los familiares del afiliado activo que fallezca, sin generar beneficio de pensión, por no tener familia en condiciones de percibirlo o por haber superado las edades establecidas en la Ley. Para la procedencia del subsidio, el afiliado deberá designar a los beneficiarios en caso de fallecimiento y la proporción para cada uno; tal designación quedará archivada en la Caja. Podrán ser familiares directos (hijos, padres o hermanos o nietos) exclusivamente. En caso de no designarse beneficiarios, la Caja podrá acordar el mismo a los familiares que lo soliciten, previa presentación de nota que indique los familiares directos (en este caso, solamente hijos o padres). El importe del subsidio será el equivalente a cuatro (4) meses de jubilaciones completas o sea 400 unidades previsionales (\$ 42.000,00) y se liquidará por única vez. Si eventualmente, luego de acordado el subsidio, la Caja debiera liquidar una pensión por el fallecimiento, el importe que se liquida en carácter de subsidio, se descontará de tal beneficio.-

Salta

Afiliado:

Aclaración:.....

Recibido por:

5.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Y LIQUIDACION

Verificada la documentación en cuestión y la procedencia del subsidio, se procede a liquidar la suma de \$ a nombre del afiliado, según Orden de Pago N° y Cheque N°/Banco Macro

Por el Directorio: